C

Don Fran.co Montero de Leon
Ant.o de Robles Toro
Don Al.o Diego Marin
Don P.o el capp.n
~~Ant.~~ Al.o Jorge Perez
Don Fran.co Muñoz
Ant.o Hidalgo
Sebastian Toro de Rey Reg.or
Don Gines de Gadea Regidor
L.do Lopez Marin pr.or sindico
Don P.o Diego M.z de Robles Regidor

Estando ansi juntos el S.r Reg.or dijo que a
dias que esta el padron [illegible] en este ayunt.o
para el año que viene de mil y seis/
cientos y seis que es el que propone a cam.do,
que es en conformidad de su obligacion na
universal a quien se entregue luego que
se abra que a de ser el primer dia del año
por la mañana para que no cese el des
pacho y gasto del dicho padron

En este estado entro Al.o Perez Reg.or
Y entendido por la villa reservaron el
dicho nombramiento para el dia de la eleccion que viene

El S.r Reg.or procurado a la mad. que ya a su cargo el
nombrar Recept.or que cobre los padrones de la
villa y term.o y repartim.to que se fabrico
el presente año que se a passado y no se
a nombrado quien lo cobre y ansi lo
propone a la villa para que lo nombre

Y entendido por la mad. se cometio a D.n
Gines de Gadea traiga apuntado a este ayun
tam.to para el dia de la eleccion que se a de hacer
persona que mas convenga nombrar para que
se haga el nombramiento

En este ayuntam.to se leyo una carta de D.n
Balt.or Lopez Reg.or que asiste en [illegible] de
Madrid en que pide a la villa negocios [illegible]
a su cargo y remite la [illegible]